



## **CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES y ENSERES DE LA SEDE DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN VITORIA-GASTEIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

#### **1. Necesidad(es) a cubrir y definición del objeto del contrato.**

La presente licitación hace referencia al Contrato de Servicio de Limpieza de las dependencias y enseres de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo sito en la calle Lehendakari Aguirre número 2 de Vitoria-Gasteiz, (Álava).

La puesta en marcha de los objetivos y actividad en la sede de la Fundación requiere de un mantenimiento del edificio y locales en las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales de la sede de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo.

#### **2. Particularidades del contrato.**

-Forma de tramitación expediente: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

El presente contrato tiene carácter privado, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo de aplicación al contrato las normas previstas en los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017.

Este contrato se rige por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 318 b) de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán de aplicación las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionaliza de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de este contrato son ley del contrato entre las partes contratantes y forman parte de su contenido contractual. La presentación de proposiciones supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.



Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Los licitadores y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que, con sus Anejos y sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3. Valor estimado, presupuesto de licitación**

Valor estimado, IVA excluido: 240.000,00 € (2 años + 2 años prórroga)  
Eventuales prórrogas del contrato:... 120.000,00€ (cada año 60.000 €)

IMPORTE VALOR ESTIMADO:.....240.000,00€

**Determinación del valor estimado del contrato:** De acuerdo con el art 101.2 a) en el cálculo del valor estimado, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio anual se ha tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

Presupuesto base de licitación: Presupuesto del ejercicio 2023 de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo para la licitación del contrato del Servicio de Limpieza de las instalaciones del Centro Memorial.

Límite máximo del contrato para la Fundación:

Presupuesto base de licitación, sin IVA: 120.000,00€ (60.000 euros año)

% de IVA.....25.200,00€

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 145.200,00€

#### 3d. Financiación

No procede

#### 3e Revisión de precios.

No se contempla revisión de precios.

### **4. Plazo de ejecución/Prorroga(s). Lugar de entrega. Recepción.**

Plazo de ejecución: dos años



Se contemplan prórrogas.

Lugar de ejecución del servicio del contrato en las instalaciones del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, calle Lehendakari Aguirre nº 2 (Vitoria-Gasteiz/Alava).

### **5 Criterios de solvencia económico/financiera y técnica/profesional. Criterios de adjudicación.**

#### **CLASIFICACIÓN**

Aunque no se exige clasificación para el presente contrato, la acreditación del empresario de estar clasificado en el grupo, subgrupo y categoría que se indica a continuación, le eximirá de presentar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional exigida.

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Categoría</b>
U	1	B

#### **5a Solvencia económica/financiera.**

-Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 150.000 euros (IVA excluido).

-Razones imposición requisito: La especificidad del contrato y cuantía del contrato que sale a concurso.

-El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artículo 11.4 del vigente RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**5b) Solvencia técnica o profesional:** Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario.



El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato será, como mínimo equivalente al valor estimado del contrato, es decir 240.000,00 € (IVA excluido).

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de limpieza similar al de este contrato, (CPV90911200- servicios de limpieza de edificios), efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los tres últimos ejercicios han de entenderse inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el licitador haya iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años, en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (artículo 90) de la LCSP).

#### 5c Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos

La valoración de las ofertas se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 LCSP.

Los criterios para la adjudicación del contrato serán: fórmulas especificadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

a) Oferta económica: 80 puntos máximo.

Precio más bajo (Pm)= 80 puntos

Para el resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$Puntuación = 80 \times Pm / P$

P= Oferta a valorar

Pm= Precio más bajo.

b) Mejoras y/o aportaciones adicionales evaluables mediante fórmula

Criterios evaluables mediante fórmulas: 20 puntos máximo.

1. Mejoras: 20 puntos máximo

b.1.1. – Bolsa de horas extra a disposición del contrato, en un máximo de 300 horas:  
20 puntos

Mayor número de horas = 20 puntos

Para el resto de las ofertas se aplicará la fórmula siguiente:

$Puntuación = 20 \times O / OM$



O = Oferta a valorar  
OM = Mayor número de horas

Procedimiento para el caso de existir empate se resolverá mediante la aplicación de lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

Será obligación contractual de carácter esencial todos los compromisos adquiridos por el licitador en su oferta, entendiéndose por tales los establecidos como criterios de adjudicación del contrato. Su incumplimiento podrá suponer la imposición de las penalidades previstas en el art. 192.2 de la LCSP, para el caso de incumplimiento parcial o defectuoso, o la resolución del contrato conforme a lo previsto en el art. 211.1 apartado f) del citado texto legal.

3)Criterios no evaluables mediante fórmulas: no se fijan.

Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante fórmulas: no se fijan.

Órgano especializado de evaluación, en su caso (art. 146 LCSP): no procede.

## **6 Procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.**

### 6a Procedimiento

Abierto

### 6b Tramitación

Tramitación ordinaria.

### 6c Forma de adjudicación

Varios criterios de adjudicación.

## **7 Órgano de contratación.**

-Florencio Domínguez Iribarren. Director de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

-Responsable del contrato: Juan Pablo García de Vinuesa González, responsable del área de Administración de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

-Seguimiento y control del contrato: Área de Administración del Centro Memorial.

## **9 Garantías.**

### 9a Provisional.



No se exige.

#### 9b Definitiva

Cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

#### 9c Complementaria

De hasta un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA

### **10 Condiciones esenciales de ejecución:**

Se establecen como condiciones esenciales:

- 1) La obligación por parte del contratista del estricto cumplimiento de los pagos que haya de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.
- 2) El mantenimiento de los requisitos para contratar con la Fundación.
- 3) La concordancia de los trabajos a la prestación contratada.
- 4) La colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Fundación en el presente pliego, previamente advertida por escrito.
- 5) La correcta facturación de los trabajos prestados por el contratista.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio a realizar, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios

### **11. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial al amparo del artículo 202 LCSP, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El incumplimiento por el contratista de estas condiciones de ejecución del contrato podrá verificarse en cualquier momento por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

### **Penalidades**

El incumplimiento imputable al contratista de las condiciones esenciales y especiales de ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

### **Otras obligaciones específicas de ejecución del contrato:**

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos del servicio, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o



descripción de los precios

Obligación de subcontratación personal: SI (Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Álava (BOTH A nº 35, de 23 de marzo de 2022)

### **12 Forma/hitos de pago del precio.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones ejecutadas, con arreglo al precio convenido. El abono tendrá lugar mediante pagos de carácter mensual. El precio se abonará íntegramente en dinero mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

### **13 Modificaciones previstas.**

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 LCSP, y se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP

### **14 Variantes y/o mejoras.**

No se admiten variantes.

### **15 Documentación que acompaña a la presente memoria.**

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación deL Servicio de Limpieza de las dependencias y enseres de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo en Vitoria-Gasteiz (Álava).

-Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de Servicio de Limpieza de las dependencias y enseres de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo en Vitoria-Gasteiz (Álava).

### **16 Propuesta de integrantes de la Mesa de contratación. Propuesta de Comité de expertos.**

#### Mesa de Contratación:

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el Órgano de Contratación estará asistido por una Comisión de Contratación, que será el órgano competente para valorar las ofertas presentadas por los interesados y elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Comisión de Contratación estará integrada por:

- Presidente, Gaizka Fernández Soldevilla Responsable del área de Investigación, Archivo y Documentación
- Vocal Asesor Jurídico de la Fundación José Mario Giménez Sáez Abogado del Estado
- Vocal Raúl López Romo Responsable del área de Educación y Exposición de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo.



-Secretario con voz, pero sin voto. Gorka Angulo Altube Responsable del área de Comunicación de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

**17. Plazo de Garantía**

No procede

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2023

  
Florencia Domínguez Tribarren  
Organismo de Contratación  
Director de la FCMVT